

SELLO VARTO
LLO, AÑOS DE MIL
TOS Y TREINTA Y
TA Y DOS, TREINTA Y TRE
TREINTA Y QUATRO.

La Ciudad de Los Reyes de Peru en el dho dia
primero de Julio y año de mil setecientos y Treinta y tres años el
señor Don Martin de Samudio y de las Infantas Regidor
perpetuo y Alcalde ordinario de esta dha Ciudad y su jurisdic-
cion por su Magestad estando en la Caxel de la Ciudad
y en la Sala en donde se acostumbraban tomar las com-
fessiones a los Reos hizo parecer a su presencia a un hombre
preso por una causa de quien por ante mi e Mecepro le
hizo juramento, y lo hizo por Dios nro señor y a una Señal
de Cruz segun derecho so cargo de qual prometio decir ven-
dad, y se le hicieron las preguntas, y Repreguntas sig-
Preguntado como se llama de donde es natural que calidad
de persona hebad estado y ejercicio tiene Dijo llamarse
Don Juan de Albornoz natural de esta Ciudad, Indio casado
con Gabriela Gonzales de Mexico Mdo Barueco, y que es de
edad de treinta y quatro años y Res-
Preguntado si sabe la causa de su prision Dijo que no la sabe
y esto responde
Repreguntado como dice que no la sabe quando es por haver
cospido a una muchacha quaxte xopa que sea feada de once
años y forada con violencia para que sea con ella
estando en su tienda de barraca arriendo todo a ella la dha
muchacha por una tijera rapandole la boca por veer
se de fenderia y metiendola cargada a la segunda presa
en donde prouocaua estamparla, y viendo no impresionarla y lo
que se le muestra le rapo la boca como la dha con un trazo
Dijo que es falso y muertra el cargo, y que en
quedarian imputante, y que lo que tan so am-
de decir el Confesante es que estando en arriendo en
dha su tienda en la segunda presa se dentro a ella
la dha muchacha, y le pido que se preguntase quaxte

LA 102
COT 190
DCE 34
F 2



que me da... y que...
razones de fue, y que de ay apoco nara voluio
denarax adha segunda pressa con un arado de dena
en lamano, y le dijo que di para la noche le tenia
los quatro reales, o dos, que le avia pedidos prestados
voluiera por ellos, a que le respondio que se fue
que no tenia plata, y se fue, y esto es

Repreguntado Como nega Acaso o quando por
estar con ella le avia mandado un Rosario de corales
con hornos de perlas, dos pesos, una Manafa, y una
Arjeras, y diciendole quando havia Nesciencia a duho
lencia imulata a lo parez dno que es falso y niega
Acaso y no responde porqueno para mas de lo
que leia confesado

Preguntado si en otras ocasiones avia entrado en dha
s. Arienda la dha Muchacha, como, y por que motivo
dijo que alli sola traia asugar, y Chancean con los
oficiales y aprehendices como es publico y notorio
en todo el Reino y responde

Que el Estado se quedo en una confesion depar
dola aurreta du denoria para proseguir la cada que
comienca, lo qual dno se la dexa ad. socar del pu
namento sho en que se es fano y aca fco siendo les
lerda en una confesion, y lo fano yuntam.
con su Señoria de quidos fee

An Maesndramudis Quando Abendañoraba

Inttem
J. de las
Receptor



Don Juan Abendaño yndio Principal. preso
en este Real Carcel por un etripio que me im-
puta dize que de los autos que le son porminados
sobre la materia no resalta cosa alguna contra mi y
de ellos consta que no haueido cometido y hallan-
dome cerca de un mes preso yado siendo sin culpa
esta grave vexacion y hallandome enfermo
del grave accidente de asco y otros que me tienen
en manifestado Peligro de mi vida.

+
concede a mi parte la salida
a que se de... dando pando y ano... culpa ninguna
de el...
contra mi... de mandarme dar cultura
de la prision en que me hallo por ser de testi-
fia que gozo...
J. de Abendaño Salas



En la Ciudad de los Reyes del Perú, en diez dias del
mes de Julio, de mil setecientos, sesenta y tres años,
ante el Sr. Sen. D. Martin de Tamarit, y los Infan-
tes Marques del Villar de las, y de Villa Blanca
Alcaldes ordinarios desta dha Ciudad y su
jurisdiccion por su Magestad, segun finto es
la peticion, que el contenido en ella...
J. de Abendaño Salas

ya fu. Setoria, en el dho. q. Concediay Concedio a
Don Juan de Alencano, la licencia q. pide, dho.
la Soltura q. pide, dando fianza del dho. q. q. q.
lo proveyo, mandó, q. f. amo. Concediay Concedio a
Don Jho. Sancho Barrientos, Pido q. f. amo.
por dho. dho. dho. = . 2

Don Martin de Alencano

Don Jho. de Alencano
Don Jho. de Alencano
Don Jho. de Alencano

Interv. y en registro de Don Jho. de Alencano
Excmo. nro. Sr. Don Jho. de Alencano en tres del
Julio de mil DCCCCXX y tres años Don
Juan, Sana, y dho. la fianza q. se contiene
en el auto de dho. Sr. como parece de dho. Sr.
agremiemo =